

BOLETIN OFICIAL

Administración y venta
de ejemplares: Puebla, 23
BURGOS. — Teléfono 1238.

DEL ESTADO

Ejemplar: 25 cts. — Atrasado: 50 cts. — Suscripción: Trimestre: 2250 pesetas.

AÑO IV DOMINCO, 9 JULIO 1939. — AÑO DE LA VICTORIA NÚM. 190

S U M A R I O

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 4 de julio de 1939 nombrando *Cónsul General de España en La Habana a D. José Buigas y de Dalmau.*—Página 3750.

Otro de 4 de julio de 1939 ascendiendo a *Ministro Plenipotenciario de tercera clase a D. Pedro Antonio Satorras de Dameto y nombrándole Cónsul general de España en Gibraltar.*—Página 3750.

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 8 de julio de 1939 determinando el uniforme de los Subsecretarios y los Jefes de los Servicios Nacionales.—Página 3751.

Orden circular de 7 de julio de 1939 constituyendo una Junta encargada de estudiar y redactar un proyecto de Ley de Bases regulando los contratos de arrendamientos y aparcería de fincas rústicas.—Páginas 3751 y 3752.

Otra id. de 7 de julio de 1939 declarando obligatorio para los teatros, cines, cafés, salones de té, restaurantes de primer orden, etc., el uso de las agrupaciones musicales en la forma que se dispone.—Página 3752.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 8 de julio de 1939 determinando el uniforme de los Gobernadores Civiles.—Págs. 3752 y 3753.

Otra de 8 de julio de 1939 nombrando Jefe de Ceremonial de este Ministerio.—Página 3753.

Otra de 8 de julio de 1939 determinando el uniforme del Jefe de Ceremonial del Ministerio de la Gobernación.—Páginas 3753 y 3754.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 7 de julio de 1939 fijando las características de los sellos especiales que habrán de utilizarse del 15 al 25 del actual, para satisfacer la sobretasa establecida por el Decreto de 6 de los corrientes.—Página 3754.

Otra de 5 de julio de 1939 autorizando a D. Roque Martín Benito, concesionario de la línea de automóviles Segovia a Madrid y a Sepúlveda, para satisfacer en metálico el impuesto del Timbre.—Página 3754.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 4 de julio de 1939 sobre exámenes para los alumnos de zona roja, hayan o no hecho en ella oficialmente, sus estudios de Bachillerato.—Páginas 3754 y 3755.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

E J E R C I T O

Ascensos.—Orden de 6 de julio de 1939 confirmando el empleo inmediato superior al Capitán de Infantería D. Emilio Jarillo de la Reguera y un Alférez.—Página 3755.

Otra de 6 de julio de 1939 id. al Alférez de Caballería D. Mariano Herrero Alvarez.—Página 3755.

Otra de 6 de julio de 1939 ascendiendo al empleo inmediato al Capitán de Ingenieros D. Juan Becerril Peigneuz D'Egmont y otros Oficiales.—Páginas 3755 y 3756.

Medalla de Sufrimientos por la Patria.—Orden de 6 de julio de 1939 concediendo la Medalla de Sufrimientos por la Patria a D.^a Esperanza Jiménez González y otras.—Página 3756.

A I R E

Ascensos.—Orden de 7 de julio de 1939 ascendiendo a Capitán de Complemento de Aviación a D. Antonio Fernández Liencres.—Página 3756.

Otra de 7 de julio de 1939 ascendiendo a Alférez de Complemento de Aviación a D. Antonio López Galindo.—Página 3756.

Otra de 7 de julio de 1939 ascendiendo a Capitán provisional de Aviación a D. Eduardo González Valverde y otros.—Página 3757.

Asimilaciones.—Orden de 7 de julio de 1939 concediendo la asimilación de Teniente al Ingeniero Aeronáutico D. Pedro Blanco Pedraza y otros.—Página 3757.

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

Destinos.—Orden de 5 de julio de 1939 destinando al Coronel de Infantería D. Segundo Armesto Guerra y otros Jefes y Oficiales.—Páginas 3757 a 3761.

Otra de 3 de julio de 1939 id. al Comandante de Caballería D. Julián Troncoso Sagredo, otro Jefe y varios Oficiales.—Páginas 3761 y 3762.

SUBSECRETARIA DE MARINA

- Bajas.**—Orden de 7 de julio de 1939 disponiendo el cese en la Armada del Teniente de Intendencia de la Armada D. Alfonso Carbonell-Figueroa.—Página 3762.
- Otra de 7 de julio de 1939 id. en la situación de actividad del Oficial Radiotelegrafista de la Reserva Naval Movilizada D. Antonio Alcoiádo Martín.—Página 3762.
- Ceses.**—Orden de 7 de julio de 1939 disponiendo el cese de Comandante Militar de La Coruña del Capitán de Navío D. José Contreras.—Página 3762.
- Otra de 7 de julio de 1939 id. de 2.º Comandante de Marina de Bilbao del Capitán de Fragata D. Manuel Gutiérrez Corcuera.—Página 3762.
- Continuación en el servicio.**—Orden de 6 de julio de 1939 concediendo la continuación en el servicio al Cabo de Infantería de Marina Francisco Viana y otro.—Página 3762.
- Destinos.**—Orden de 7 de julio de 1939 nombrando Comandante de Marina de Bilbao al Capitán de Fragata D. Rafael Espinosa de los Monteros.—Página 3762.
- Otra de 7 de julio de 1939 id. Comandante Militar de Marina de La Coruña al Capitán de Navío D. Angel Suances y Piñeiro.—Página 3762.
- Otra de 7 de julio de 1939 id. 2.º Comandante de Marina de Barcelona al Capitán de Fragata don Francisco Ibáñez Yanguas.—Página 3762.
- Otra de 7 de julio de 1939 disponiendo pase al Servicio Nacional de Pesca el Capitán Mercante don Carlos Batalla Diaz.—Página 3762.
- Otra de 7 de julio de 1939 disponiendo el cese en su

actual destino y pasando a las órdenes del Comandante General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, el Oficial 3.º de la Reserva Naval Movilizada D. Francisco Oñate Soria.—Página 3763.

Desmovilización.—Orden de 6 de julio de 1939 disponiendo la baja en la Armada del Auxiliar segundo de Oficinas, provisional, D. José Manuel García Bouza.—Página 3763.

Otra de 6 de julio de 1939 id. del Oficial 3.º, provisional, de Oficinas y Archivos de la Armada don Enrique García Bouza.—Página 3763.

Nombramiento.—Orden de 7 de julio de 1939 concediendo la asimilación de Teniente Auditor del Cuerpo Jurídico de la Armada, con carácter provisional, a D. Francisco Mir Berlanga.—Pág. 3763.

Reserva Naval Movilizada.—Orden de 6 de julio de 1939 pasando a la situación de actividad y destinándole a la Comandancia de Marina de Palma de Mallorca, al Oficial 3.º de la Reserva Naval Movilizada D. Pedro Serra Carbonell.—Página 3763.

Suspensión de cargo.—Orden de 7 de julio de 1939 suspendiendo en el cargo por dos años al Ingeniero Naval, Inspector de Buques del Puerto de Gijón, D. Juan Lafuente Casares.—Página 3763.

SUBSECRETARIA DEL AIRE

Destinos.—Orden de 8 de julio de 1939 destinando al Capitán D. Jesús González González.—Pág. 3763.

Situaciones.—Orden de 8 de julio de 1939 disponiendo pasen a la situación de "Procesado" el Oficial, Suboficiales y Clases de Aviación que se mencionan.—Página 3763.

Anuncios oficiales y particulares.—Página 3764.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 4 de julio de 1939 nombrando Cónsul general de España en La Habana a D. José Buigas y de Dalmau.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y en atención a las circunstancias que concurren en el Ministro Plenipotenciario de primera clase, don José Buigas y de Dalmau.

Vengo en nombrarle Cónsul General de España en La Habana.

Dado en Burgos a cuatro de julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FRANCISCO GOMEZ-JORDANA Y SOUSA

DECRETO de 4 de julio de 1939 ascendiendo a Ministro Plenipotenciario de tercera clase a D. Pedro Antonio Satorras de Dameto y nombrándole Cónsul de España en Gibraltar.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y en atención a las circunstancias que concurren en el Secretario de Embajada de primera clase, don Pedro Antonio Satorras de Dameto.

Vengo en ascenderle a la categoría de Ministro Plenipotenciario de tercera clase y nombrarle Cónsul general de España en Gibraltar.

Dado en Burgos a cuatro de julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FRANCISCO GOMEZ-JORDANA Y SOUSA

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 8 de julio de 1939 determinando el uniforme de los Subsecretarios y los Jefes de los Servicios Nacionales.

Con el fin de establecer el uniforme oficial de los altos cargos de la Administración del Estado, esta Vicepresidencia ha tenido a bien disponer:

Artículo primero.—Sin perjuicio del uniforme especial a que pudieran tener derecho en razón del Cuerpo de que forman parte, el uniforme oficial de los Subsecretarios constará de los elementos que a continuación se describen:

Americana.—Paño negro, cruzada, con cuatro botones dorados con el Escudo de España, ligeramente puestos en forma de "V"; tres abrochados, ocho centímetros de ojal a ojal; solapa larga, dos bolsillos en la parte inferior, horizontales, con cartera, aberturas en los costados, bocamangas de once centímetros de ancho, llevando en la parte superior el adorno siguiente: en oro, dos grecas, compuestas cada una de una sucesión de yugos de siete centímetros de largo cada una; en la intersección de los yugos centrales con el resto de los yugos y a uno y otro lado, dos haces de flechas de tres centímetros y medio; hombreras de pala de 15 centímetros de largo y cinco y medio de ancho, extremo interior en punta, cantos dorados que vuelven sobre la hombrera cuatro milímetros al filo del oro; en el centro, flechas en oro de cinco centímetros de largas y dos yugos en el extremo exterior. La americana llevará un punto al canto a máquina. Cinturón de cinco centímetros de ancho, rojo, y en el centro, negro.

Chaleco.—Corriente, con cinco botones dorados.

Pantalón.—Del mismo paño negro, recto y sin bajos vueltos.

Gorra.—De plato, negra; con las aspas de Borgoña alrededor de la misma y separadas tres centímetros unas de otras; de botón a botón, un fino cordón de oro. Barbuquejo trenzado dorado. Vi-

sera lisa, sin ningún adorno. En el frente de la gorra, el escudo de España con el águila dorada.

Camisa azul, corbata negra y guantes negros.

Zapatos negros, lisos.

Gala

Provisionalmente se constituirá la gala con el mismo uniforme que acaba de describirse, sustituyendo el cinturón rojo por otro dorado; la camisa azul, por la blanca planchada, con cuello de pajarita y los guantes blancos. Zapatos de charol.

Gabán-capote negro, con cuatro botones en igual forma y colocación que los de la americana con trabilla. Hombreras de pala también, como las de la americana, y cuello doble concha.

Uniforme blanco

Se diferencia del anterior uniforme negro en el plato de la gorra, que es blanco, y en el adorno de las bocamangas, que en este uniforme no las rodea completamente, sino que se pondrá sólo en su mitad delantera, formada cada greca por el yugo central y medio yugo a cada lado, pudiéndose quitar y poner todos los distintivos. El pantalón será con bajos vueltos. Zapatos blancos, lisos.

Artículo segundo.—El uniforme de los Jefes de Servicios Nacionales se diferencia de los reseñados en el artículo anterior en el adorno de la bocamanga, compuesto de dos grecas de yugos, y sobre los yugos centrales, un haz de cinco flechas de dos centímetros de largas. La gorra no lleva las aspas de Borgoña, y en cambio, las hombreras, en vez de haz de flechas, lleva un aspa de Borgoña cada una. Llevará, además, el yugo y las flechas bordadas en rojo, a la altura izquierda del pecho.

Burgos, 8 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

FRANCISCO G. JORDANA.

ORDEN CIRCULAR de 7 de julio de 1939 constituyendo una Junta encargada de estudiar y redactar un Proyecto de Ley de Bases regulando los contratos de arrendamientos y aparcería de fincas rústicas.

Los problemas perentorios de la guerra han impedido abordar, con las necesarias garantías, cuestión tan compleja y de tanta trascendencia para el país, como es la de la regulación de contratos de arrendamientos de fincas rústicas.

Acabados aquéllos, urge disipar la confusión que las últimas disposiciones del llamado Frente Popular introdujeron en el Derecho Arrendaticio, ya de por sí bastante complicado por la conjunción de normas contradictorias, motivadas por las diversas y contrapuestas situaciones políticas que se sucedieron en los últimos años, y por preceptos reglamentarios que rebasaron los límites de su naturaleza. Interesa, pues, al nuevo Estado, la rápida promulgación de una Ley que, respondiendo a las declaraciones sobre este punto del Fuero del Trabajo, garantice los derechos de los arrendatarios y al mismo tiempo ampare la propiedad privada como medio natural para el desenvolvimiento de las funciones individuales, familiares y sociales, subordinándolas siempre al interés supremo de la Nación.

En su consecuencia, a propuesta de los Ministros de Justicia y Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros, he dispuesto:

1.º—Se constituye una Comisión de Técnicos encargada de estudiar y redactar un Proyecto de Ley de Bases, regulando los contratos de arrendamientos y aparcería de fincas rústicas, que deberá ser entregado al Gobierno antes del día 20 de agosto del corriente año. Dicha Comisión se encargará, también, de articular la Ley definitiva, una vez aprobadas por la Superioridad las Bases del Proyecto.

2.º—La citada Comisión estará integrada por don Blas Pérez

González, Vocal de la Comisión General de Codificación, Fiscal del Tribunal Supremo y Catedrático de Derecho Civil; don Angel Zorrilla Dorronsoro, Ingeniero Agrónomo, Jefe del Servicio Nacional de Reforma Económica y Social de la Tierra; don Angel de Torrejón y Boneta, Ingeniero Agrónomo; don Adolfo Rodríguez Jurado, Vocal de la Comisión General de Codificación; don Gerardo Salvador Merino, Notario; y don Miguel Oroz, Ingeniero Agrónomo, que actuará de Secretario.

3.º—La mencionada Comisión, podrá requerir el concurso de personas competentes especializadas en la materia, sean o no funcionarios públicos, que la auxilien en la misión que se le encomienda. Asimismo, podrá abrir una información nacional, si lo cree necesario, sobre la materia a que se refiere esta Orden.

Queda, también, facultada la Comisión para reclamar de los diferentes organismos, dependencias del Estado y demás oficinas públicas, cuantos documentos y antecedentes considere necesarios a los fines que la misma persigue.

Los gastos que para llevar a cabo los aludidos trabajos realice la Comisión, así como los de las personas que, requeridas por ella la auxilien en los mismos, serán sufragados por el Servicio Nacional de Reforma Económica y Social de la Tierra, con arreglo a presupuesto especial aprobado por la Superioridad.

Burgos, 7 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

FRANCISCO G. JORDANA.

ORDEN CIRCULAR de 7 de julio de 1939 declarando obligatorio para los teatros, cines, cafés, salones de té, restaurantes de primer orden, etc., el uso de las agrupaciones musicales en la forma que se dispone.

Los Profesores de Orquesta sufren en nuestro país una crisis de intensidad creciente, provocada de manera especial por razones de orden técnico: cine sonoro, radio, gramolas, etc. Dicho paro supone, como el de otras ac-

tividades, una pérdida económica; pero, al lado de ésta, coexiste en el presente caso un factor importante: la desaparición en un futuro próximo de la profesión musical, con todas sus consecuencias para el Arte español. Asimismo es conveniente que el Himno Nacional y los declarados oficiales del Movimiento, se interpreten en los lugares públicos de cierta categoría por orquestas, y no por aparatos mecánicos, puesto que con ello se contribuye a realzar más su alto significado.

Por todo ello, y de acuerdo con los Ministerios de Gobernación, Educación Nacional y Organización y Acción Sindical, he dispuesto:

1.º—Se declara obligatorio para los teatros, cines, cafés, salones de té, restaurantes de primer orden, grandes hoteles y establecimientos similares de las poblaciones superiores a 50.000 habitantes, el uso de las agrupaciones musicales en la forma que a continuación se dispone:

2.º—En el plazo máximo de veinte días, a partir de la inserción de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los Gobernadores civiles de las provincias donde radiquen las ciudades a que se refiere el número anterior, asesorados por los Delegados de Trabajo y Sindicales, propondrán al Ministerio de Organización y Acción Sindical los establecimientos que dentro del territorio de su mando vienen obligados a contratar una agrupación musical, así como la composición de ésta.

3.º—Las categorías que servirán de base para clasificar los establecimientos, al objeto de imponerles esta obligación, deben fijarse: por su tributación a la Hacienda; por los precios de los artículos que se expendan o consuman; por los de las entradas y localidades, y por el aforo de locales. La composición de las orquestas dependerá de la clase y número de profesionales en paro dentro de la población de que se trate, a cuyo afecto se oirá previamente a la Central Nacional Sindicalista.

De esta medida quedarán excluidos, desde luego, aquellos comedores que no sean de distracción ni de lujo, y aquellos otros establecimientos cuya potencialidad económica o significado popular así lo aconsejen.

4.º—Los Delegados de Trabajo remitirán en el mismo plazo de veinte días, al Servicio Nacional de Emigración, una relación de profesionales que todavía queden en paro en la localidad después de establecidas las clasificaciones que se previenen en el número 3.º

5.º—Las orquestas que se organicen por esta disposición, estarán únicamente integradas por músicos en paro que posean el carnet censal correspondiente o título o certificado oficial, y figuren inscritos como tales parados en la respectiva Oficina de Colocación.

6.º—Las Empresas y Profesores quedan obligados a formalizar por escrito los oportunos contratos de trabajo, en los que se estipulen con perfecta claridad los derechos y obligaciones de las partes.

Burgos, 7 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

FRANCISCO G. JORDANA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 8 de julio de 1939 determinando el uniforme de los Gobernadores Civiles.

Con el fin de establecer el uniforme oficial del cargo de Gobernador Civil, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—El uniforme oficial de Gobernador Civil constará de los elementos que a continuación se describen:

Americana.—Paño negro, cruzada con cuatro botones dorados con el Escudo de España, ligeramente puestos en forma de V; tres abrochados, ocho centímetros de ojal a ojal; solapa larga; dos bolsillos en la parte inferior, horizontales, con cartera, aberturas en los costados, bocamangas de

once centímetros de ancho, llevando en la parte superior el adorno siguiente: en oro, dos grecas compuestas cada uno de yugos de siete centímetros de largo cada uno; hombreras de pala de quince centímetros de largo y cinco y medio de ancho extremo interior en punta con un asa de Borgoña cada una en el centro y dos yugos en el extremo exterior, con cantos dorados que vuelven sobre la hombrera cuatro milímetros al fino del oro. La americana llevará un punto al canto a máquina y el yugo y las flechas bordadas en rojo a la altura izquierda del pecho. Cinturón de cinco milímetros de ancho, rojo y en el centro negro.

Chaleco.—Corriente, con cinco botones dorados.

Pantalón.— Del mismo paño negro, recto y sin bajos vueltos.

Gorra.—De plato, negra; de botón a botón un fino cordón de oro. Barbuquejo trenzado dorado. Visera lisa sin ningún adorno. En el frente de la gorra, el Escudo de España con el águila dorada.

Camisa azul, corbata negra y guantes negros.

Zapatos negros, lisos.

G a l a

Provisionalmente se constituirá la gala con el mismo uniforme que acaba de describirse, sustituyendo el cinturón rojo por otro dorado, la camisa azul por la blanca planchada con cuello de pajarita y los guantes blancos. Zapatos de charol.

Gabán-capote negro, con cuatro botones con igual forma y colocación que los de la americana, con trabilla. Hombreras de pala, también como las de la americana y cuello doble concha.

Uniforme blanco

Se diferencia del anterior uniforme negro en el plato de la gorra que es blanco y en el adorno de las bocamangas, que en este uniforme no las rodea completamente, sino que se pondrá sólo en su mitad delantera, formada cada greca por el yugo central y medio yugo a cada lado, pudiéndose quitar y poner todos los distintivos. El pantalón será con

bajos vueltos. Zapatos blancos lisos.

Como excepción, los Gobernadores Civiles de Madrid y Barcelona llevarán tres grecas en vez de dos en las bocamangas y en las hombreras.

Burgos, 8 de julio de 1939.— Año de la Victoria.

SERRANO SUÑER.

ORDEN de 8 de julio de 1939 nombrando Jefe de Ceremonial de este Ministerio.

En virtud de las facultades que me están conferidas, nombro Jefe de Ceremonial del Servicio Nacional de Propaganda de este Ministerio a don Juan Cabanas Erausquin.

Burgos, 8 de julio de 1939.— Año de la Victoria.

SERRANO SUÑER.

ORDEN de 8 de julio de 1939 determinando el uniforme del Jefe de Ceremonial del Ministerio de la Gobernación.

Con el fin de establecer el uniforme oficial del cargo de Jefe de Ceremonial del Servicio Nacional de Propaganda, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.— El uniforme oficial del Jefe de Ceremonial del Servicio Nacional de Propaganda de este Ministerio constará de los elementos que a continuación se describen:

Americana.—Paño negro, cruzada con cuatro botones dorados con el Escudo de España, ligeramente puestos en forma de V; tres abrochados, ocho centímetros de ojal a ojal, solapa larga; en el cuello de la misma (a cada lado y en su parte delantera un haz de cinco flechas de tres centímetros de largo encuadrado por dos ramas de roble de veintidós milímetros; todo ello rodeado, en forma ovalada, por un cordoncillo en rojo; dos bolsillos en la parte inferior, horizontales, con cartera, aberturas en los costados, bocamangas de once centímetros de ancho, llevando en la parte superior el adorno siguiente: en oro, dos grecas compuestas cada una de yugos de siete cen-

tímetros de largo cada uno; hombreras de pala de quince centímetros de largo y cinco y medio de ancho, extremo interior, en punta, con un asa de Borgoña cada una en el centro y dos yugos en el extremo exterior, con cantos dorados que vuelven sobre la hombrera cuatro milímetros al filo del oro. La americana llevará un punto al canto a máquina, y el yugo y las flechas bordadas en rojo a la altura izquierda del pecho. Cinturón de cinco milímetros de ancho, rojo y en el centro, negro.

Chaleco.—Corriente, con cinco botones dorados.

Pantalón.—Del mismo paño negro, recto y sin bajos vueltos.

Gorra.—De plato, negra; de botón a botón, un fino cordón de oro. Barbuquejo trenzado dorado. Visera lisa, sin ningún adorno. En el frente de la gorra, el escudo de España con el águila dorada.

Camisa azul, corbata negra y guantes negros.

Zapatos negros, lisos.

G a l a

Provisionalmente se constituirá la gala con el mismo uniforme que acaba de describirse, sustituyendo el cinturón rojo por otro dorado; la camisa azul, por la blanca planchada, con cuello de pajarita, y los guantes, blancos.

Zapatos de charol.

Gabán-capote negro, con cuatro botones con igual forma y colocación que los de la americana, con trabilla. Hombreras de pala también, como las de la americana, y cuello doble concha.

Uniforme blanco

Se diferencia del anterior uniforme negro en el plato de la gorra, que es blanco, y en el adorno de las bocamangas, que en este uniforme no las rodea completamente, sino que se pondrá sólo en su mitad delantera, formada cada greca por el yugo central y medio yugo a cada lado, pudiéndose quitar y poner todos los distintivos. El pantalón será con bajos vueltos. Zapatos blancos, lisos.

Burgos, 8 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

SERRANO SUÑER.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 7 de julio de 1939 fijando las características de los sellos especiales que habrán de utilizarse del 15 al 25 del actual para satisfacer la sobretasa establecida por el Decreto de 6 de los corrientes.

Ilmo. Sr.: Establecida por Decreto de 6 del actual una sobretasa obligatoria para el franqueo de la correspondencia que circule durante los días 15 a 25 del propio mes, cuyo importe ha de destinarse a las atenciones de la concentración última ante celebrada en Medina del Campo, precisa señalar las características de los sellos especiales que se utilizarán para el pago de dicha sobretasa, conforme a lo establecido en el artículo 1.º de la citada disposición, así como las normas a que ha de ajustarse la venta de estos sellos;

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—El sello especial que conforme a lo prevenido en el Decreto de 6 del corriente mes de julio se empleará para hacer efectiva la sobretasa que dicha disposición establece, tendrá las siguientes características: tamaño 39 por 23 milímetros; dibujo que representa, sobre fondo azul, soldados desfilando, y, en primer término, una figura de mujer en color blanco con una corona de laurel en las manos, y las inscripciones: "1939. Homenaje al Ejército", en su parte superior; "España", en el lado izquierdo; 10 céntimos, en el ángulo superior de este mismo lado, y "Correos", en el inferior derecho.

El mencionado sello únicamente tendrá valor de franqueo a los fines del pago de la sobretasa de referencia.

Segundo.— Los expendedores percibirán por la venta de los citados efectos el mismo premio que les corresponde por la de los timbres ordinarios de correos, y

aquella cesará el día 25 de julio, aun cuando no haya sido vendida toda la emisión.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 7 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

AMADO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios.

ORDEN de 5 de julio de 1939 autorizando a D. Roque Martín Benito, concesionario de la línea de automóviles de Segovia a Madrid y a Sepúlveda para satisfacer en metálico el impuesto del Timbre.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Roque Martín Benito, vecino de La Velilla (Segovia), concesionario de la línea de automóviles de Segovia a Madrid y a Sepúlveda-Linares del Arroyo, solicitando autorización para satisfacer en metálico el importe del impuesto del Timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones resguardo de mercancías que expide;

Resultando que el número de billetes emitidos por el citado concesionario en el año 1938 fué de 54.874, siendo el importe del Timbre correspondiente a los mismos de 10.573,40 pesetas y la dozava parte o sea el importe término medio del Timbre correspondiente a los expedidos en un mes 881,11 pesetas;

Resultando que el concesionario está conforme en que se fije en 880 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto;

Considerando que el artículo 156 del Reglamento del Timbre, en relación con el 189 de la Ley faculta a este Ministerio para autorizar a las Empresas de transportes a satisfacer en metálico el importe del Timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta;

Considerando que la contabilidad que tiene establecida el con-

cesionario de que se trata es garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto y permite realizar las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes;

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Jefatura del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios, acuerda autorizar a don Roque Martín Benito, concesionario de la línea de automóviles de Segovia a Madrid y a Sepúlveda-Linares del Arroyo, para que satisfaga en metálico el importe del Timbre con que están gravados sus billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías, fijando en ochocientos ochenta pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a la Jefatura del expresado Servicio Nacional y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 5 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

AMADO

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 4 de julio de 1939 sobre exámenes para los alumnos de zona roja, hayan o no hecho en ella oficialmente, sus estudios del Bachillerato.

Ilmo. Sr.: Tarea de urgencia inmediata y absoluta necesidad para la regularización de la situación escolar de los estudiantes de Bachillerato ha de consistir en el establecimiento de un sistema de exámenes de convalidación y de dispensas de escolaridad, si hay lugar, que permita a los estudiantes que sufrieron el dominio rojo dar validez a los exámenes pasados y presentarse con expedientes escolares, claramente definidos, en el plazo más breve y con el menor posible perjuicio

para la eficacia de sus estudios. Para ello, la Orden de 9 de septiembre de 1938 establecía convocatorias excepcionales en las que los escolares que hubieran sufrido exámenes en la España no liberada bajo el dominio rojo pudieran convalidar estos exámenes, por si nulos y sin efecto, como todas las actuaciones oficiales de la España marxista.

Pero debe tenerse en cuenta también la situación de otros numerosos estudiantes que por razón de las persecuciones de que hubieran sido objeto ellos o sus familias, o por cualesquiera otras circunstancias relativas al estado de guerra o a la persecución política no pudieron o no quisieron realizar sus estudios y sus exámenes oficialmente en los Institutos de la España no liberada, y sólo llegaron en algunos casos a realizarlos privadamente.

Para conseguir rápidamente estos propósitos, este Ministerio se ha servido disponer:

Artículo primero.—En todos los Institutos de Enseñanza Media se anunciarán inmediatamente con la debida publicidad convocatorias de exámenes de convalidación para aquellos estudiantes que los hubieron sufrido bajo el dominio rojo en los Institutos de la región liberada simultáneamente con Madrid. Estos exámenes podrán comenzar a partir del 15 de julio próximo, y en todo caso deberán estar terminados antes del 15 de agosto.

Artículo segundo.—Los estudiantes que deseen concurrir a estos exámenes de convalidación podrán hacerlo a cualquier Instituto, aunque no sea aquél en que sufrieron los exámenes que han de convalidar. Deberán aportar en el momento de hacer su inscripción la papeleta del examen que deseen convalidar, o, en su defecto, declaración jurada de personas de reconocida solvencia, acreditando el pase de la prueba aludida; declaración jurada cuya validez se dejará al criterio del Director del Centro donde deseen verificar el examen de convalidación.

Artículo tercero.—Los alumnos que se sometan a estos exámenes estarán dispensados de derechos

de inscripción en atención a haber sido abonados ya en la zona no liberada.

Artículo cuarto.—Aquellos alumnos que no hubieran podido realizar sus estudios ni exámenes con carácter oficial por persecución a ellos o sus familias o por cualquier otro motivo de fuerza mayor o también por no querer someterse a las garantías del Frente Popular exigidas frecuentemente para el paso de exámenes en la España Marxista, podrán solicitar examen de un número de asignaturas equivalente a dos cursos en dos convocatorias especiales, que tendrán lugar en septiembre y enero próximos, dejando a discreción de los responsables de sus estudios el número de disciplinas de las que deberán ser examinados en cada una de las convocatorias. Además, estos alumnos tendrán derecho a la dispensa de un año de escolaridad durante la duración de los cursos que les resten para la terminación del Bachillerato. La matrícula para estas convocatorias especiales se realizará en los meses de agosto y diciembre próximos.

Artículo quinto.—Por analogía a lo establecido en el artículo tercero y en atención a los méritos de los estudiantes perseguidos o no sometidos a la tiranía del Frente Popular, los comprendidos en el artículo anterior quedarán dispensados del cincuenta por ciento de todos los derechos de inscripción de las convocatorias especiales de septiembre y enero próximos.

Artículo sexto.—Por la Jefatura del Servicio Nacional de Enseñanzas Superior y Media serán dictadas las disposiciones que fueren necesarias para la mejor aplicación de esta Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALC

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Enseñanzas Superior y Media.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ejército

Ascensos

ORDEN de 6 de julio de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Capitán de Infantería don Emilio Jarillo de la Reguera y un Alférez.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo inmediato, con la antigüedad de 20 de octubre de 1938 y 22 de septiembre de 1936, respectivamente, al Capitán de Infantería don Emilio Jarillo de la Reguera y al Alférez de dicha Arma don Francisco Moltó Chacón, colocándose en el escalafón del Arma a continuación de don Adolfo Trapero Caro, el primero, y a continuación de don José Leiva León, el segundo.

Burgos, 6 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 6 de julio de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Alférez de Caballería don Mariano Herrero Alvarez.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. número 136), se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo de Teniente, con antigüedad de 8 de enero de 1938, al Alférez de Caballería don Mariano Herrero Alvarez.

Burgos, 6 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 6 de julio de 1939 ascendiendo al empleo inmediato al Capitán de Ingenieros don Juan Becerril Peigneuz D'egmont y otros Oficiales.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo superior inmediato, con las antigüedades que se indican,

a los Oficiales del Arma de Ingenieros que se relacionan a continuación surtiendo efectos administrativos dichos ascensos a partir del primero del presente mes de julio:

Capitán don Juan Becerril Peignéuz D'egmont, con antigüedad de 8 de agosto de 1938.

Capitán don Mariano Salas Savarret, con antigüedad de 14 de marzo de 1939.

Teniente don Ricardo Goytia Bayo, con antigüedad de 16 de diciembre de 1937.

Teniente don Emilio Sánchez López, con antigüedad de 16 de diciembre de 1937.

Teniente don Ignacio Bujía Fernández, con antigüedad de 20 de marzo de 1937.

Teniente don Enrique Paniagua Rodríguez, con antigüedad de 20 de marzo de 1937.

Teniente don José Oyamburu Salegui, con antigüedad de 20 de marzo de 1937.

Teniente don Antonio Liaño Pacheco, con antigüedad de 26 de marzo de 1937.

Teniente don Joaquín Pérez Hervada, con antigüedad de 26 de marzo de 1937.

Burgos, 6 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

Medalla de Sufrimientos por la Patria.

ORDEN de 6 de julio de 1939 concediendo la Medalla de Sufrimientos por la Patria a doña Esperanza Jiménez González y otras.

Con arreglo al Real decreto-ley de 17 de mayo de 1927 y Real orden circular de 30 de julio de igual año (C. L. núms. 230 y 322) y Orden de la Secretaría de Guerra de 14 de mayo de 1937 (B. O. núm. 209), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona:

Doña Esperanza Jiménez González, por el fallecimiento de su esposo, Comandante de Artillería, D. Vicente Montojo Torrontegui, asesinado por los marxistas en Madrid.

Doña Petra González Valle, por el fallecimiento de su hijo, Capitán de Artillería D. José María Laredo González, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 12 de octubre de 1936.

Doña Apolonia Izquierdo Pardo, por el fallecimiento de su hijo, Teniente de la Agrupación de Carros de Combate D. Carlos María Jiménez Izquierdo, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 9 de septiembre de 1938.

Doña Francisca Amatrian Ilundain, por el fallecimiento de su hijo, Teniente del segundo Tercio de la Legión D. Fernando López Amatrian, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 13 de octubre de 1937.

Doña Mercedes García Anchia, por el fallecimiento de su hijo, Teniente provisional de la División Flechas Negras D. Angel Terroba García a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 19 de enero del año 1939.

Doña Ana Fernández de Liencres de Figueroa, por el fallecimiento de su hijo, Alférez de Aviación D. Antonio Figueroa Fernández de Liencres, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 26 de marzo de 1938.

Doña Encarnación Ibáñez Aguilar, por el fallecimiento de su hijo, Alférez provisional de Infantería D. Onofre Aguilar Ibáñez, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 27 de febrero de 1938.

Doña Clotilde Carballo Alonso, por el fallecimiento de su hijo, Alférez provisional del Regimiento de Infantería Zaragoza número 30 D. Juan Silió Carballo, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 13 de octubre de 1937.

Doña Paula Angulo Arnáiz, por el fallecimiento de su esposo, Sargento de la Legión Italiana, D. Daniel Tovar Angulo, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 26 de diciembre de 1938.

Doña Rosario Quintana Bonifaz, por el fallecimiento de su hi-

jo, Soldado de la Milicia de FET y de las JONS. de Burgos, don José María Blay Quintana, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 22 de septiembre de 1936.

Burgos, 6 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

A i r e

Ascensos

ORDEN de 7 de julio de 1939 ascendiendo a Capitán de Complemento de Aviación a don Antonio Fernández Liencres.

Por hallarse comprendido en las órdenes de 17, 21 y 23 de noviembre de 1938 (BB. OO. números 144, 145 y 149), se concede el ascenso al empleo de Capitán de Complemento del Arma de Aviación, con antigüedad de 12 de abril de 1939, al Teniente de la misma Escala y Arma don Antonio Fernández Liencres.

Burgos, 7 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 7 de julio de 1939 ascendiendo a Alférez de Complemento de Aviación a don Antonio López Galindo.

Por reunir las condiciones que determina el artículo 448 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se concede el ascenso al empleo de Alférez de Complemento del Arma de Aviación, con antigüedad de 25 de septiembre de 1938, al Brigada de la misma Escala y Arma don Antonio López Galindo.

Burgos, 7 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 7 de julio de 1939 ascendiendo a Capitán provisional de Aviación a don Eduardo González Valverde y otros. Por hallarse comprendidos en las Ordenes de 17, 21 y 23 de noviembre de 1938 (BB. OO. números 144, 145 y 149), se concede el ascenso al empleo de Capitán provisional del Arma de Aviación con la antigüedad que se cita, a los Tenientes provisionales de Aviación que a continuación se detallan:

NOMBRES	Empleo para el que se les propone	ANTIGÜEDAD
Teniente prov. D. Eduardo González Valverde ...	a Capitán provisional ...	19 agosto 1938.
" " D. José Larios Fernández ...	a Capitán provisional ...	19 agosto 1938.
" " D. Leopoldo García Amor ...	a Capitán provisional ...	4 octubre 1938.
" " D. Manuel Egea Ramírez ...	a Capitán provisional ...	4 octubre 1938.
" " D. Angel Martín Culler ...	a Capitán provisional ...	4 octubre 1938.

Burgos, 7 de julio de 1939.—Año de la Victoria.

DAVILA.

Asimilaciones

ORDEN de 7 de julio de 1939 concediendo la asimilación de Teniente al Ingeniero Aeronáutico don Pedro Blanco Pedraza y otros.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto núm. 140 de 26 de diciembre de 1936 (B. O. núm. 69), se concede la asimilación militar, con antigüedad de 29 de marzo de 1939, al personal que a continuación se detalla:

Ingeniero Aeronáutico, don Pe-

dro Blanco Pedraza, a Teniente. Idem idem don Ricardo Monet Antón, a idem. Idem idem don Francisco Fernández Mazarambroz, a idem. Idem idem don Manuel Fernández Golfín, a idem. Idem idem don Pablo Carreras García, a idem. Idem idem don Francisco Izturiz Magdaleno, a idem.

Burgos, 7 de julio de 1939.—Año de la Victoria.

DAVILA

cial 22, a disponible forzoso en Palma de Mallorca.

Idem D. Miguel Monje Rodríguez, del Regimiento de San Quintín 25, a disponible forzoso en Málaga.

Idem D. Antonio Díaz de Tuesta, de la 108 División, en comisión, al Batallón de Montaña de Flandes núm. 5, de su procedencia.

Idem D. Francisco Guerrero Durán, ascendido a su actual empleo por Orden de 15 de junio de 1939 (B. O. núm. 168), al sexto Batallón del Regimiento Argel 27, de su procedencia (confirmación).

Idem D. Pedro Bosque Blanco, reingresado y ascendido por Orden de 12 de junio de 1939 (B. O. núm. 165), a Jefe de una de las Prisiones Militares de Zaragoza, en comisión, destino de su procedencia.

Idem D. Luis Roldán Tortajada, Caballero Mutilado, ascendido a su actual empleo por Orden de 15 de junio de 1939 (B. O. número 168), a la Caja de Recluta de La Coruña núm. 50, en comisión.

Idem D. Antonio Pons y Lamo de Espinosa, de la Caja de Recluta de Guadalajara núm. 35, a la División 73 (incorporación en Gerona).

Idem retirado D. Sergio Artache Esparza, de Comandante Militar de Tarancón, a las órdenes

Subsecretaría del Ejército
Destinos

ORDEN de 5 de julio de 1939 destinando al Coronel de Infantería don Segundo Armesto Guerra y otros Jefes y Oficiales

Pasan a los destinos que se indican los Jefes y Oficiales de Infantería que se relacionan a continuación:

Coronel D. Segundo Armesto Guerra, que cesó en el Gobierno Civil Militar de Castellón de la Plana, a disponible forzoso en La Coruña.

Idem D. José Benacloig Sánchez, de la Inspección de los Campos de Concentración, ascendido a su actual empleo por Orden de 15 de junio de 1939 (B. O. núm. 168), al mismo destino.

Teniente Coronel D. Juan Fernández Matamoros, ascendido a su actual empleo por Orden de 15 de junio de 1939 (B. O. número 168), al Regimiento de Granada núm. 6, para efectos administrativos, continuando en su actual destino táctico en la 34 División.

Idem id. D. Antonio Arroyo Elzo, ascendido a su actual empleo por Orden de 15 de junio de 1939 (B. O. núm. 168), del Regimiento de San Marcial número 22 y en comisión en la 52 División, a las mismas situaciones.

Idem id. retirado D. José Gandía Ibarzábal, de la 4.ª Región Militar, al Gobierno Militar de Valencia, en comisión (confirmación).

Comandante D. Joaquín Rosinof Fúster, de un Batallón disuelto del Regimiento San Mar-

del Gobernador Militar de Pamplona.

Idem id. D. Salvador Ramón Benítez, de en expectación de destino en Badajoz, a las órdenes del Gobernador Militar de la citada plaza (confirmación).

Idem id. D. Lorenzo Díaz-Prieto Díaz-Prieto, de la Auditoría de Guerra del Ejército de Ocupación de Levante, al Gobierno Militar de Valencia (confirmación).

Idem id. D. José Fernández Bochs, de igual procedencia y para el mismo destino que el anterior.

Capitán D. Luis Carnicero García, del Regimiento Zaragoza 30, al Regimiento Lepanto 5, en Granada.

Idem D. Pedro Valdés Martel, de la 18 División, a la Bandera de FET. y de las JONS. de Marruecos (confirmación).

Idem D. Julio Montero Castro, del disuelto Batallón de Orden Público núm. 413, afecto al Regimiento de Cazadores de Numancia, sexto de Caballería, al Batallón de Montaña de Arapiles núm. 7.

Idem D. Eustasio Rojo Miñón, ascendido y reingresado por Orden de 19 de junio de 1939 (BOLETIN OFICIAL núm. 179), al Regimiento San Marcial 22, de su procedencia.

Idem D. José Carreño Velarde, de La Legión, a las Fuerzas de Seguridad y Asalto.

Idem D. Francisco Sinovas Redondo, reingresado y ascendido a su actual empleo por Orden de 23 de junio de 1939 (B. O. número 179), al Regimiento San Quintín 25.

Idem D. Martín Bravo Morañón, del Batallón de Cazadores de Las Navas núm. 2, a las Fuerzas de Seguridad y Asalto.

Idem D. Juan José Espin Muñoz, ascendido a su actual empleo por Orden de 13 de junio de 1939 (B. O. núm. 166), a las órdenes del General Jefe de la cuarta Región Militar, en comisión.

Idem D. Antonio Sánchez Cámara, del Regimiento Zaragoza número 30, al Regimiento Lepanto 5.

Idem D. Rafael Miranda Bo-

rrego, de La Legión y en comisión en la Agrupación de Carros de Combate, alta del Hospital de Burgos, a La Legión, y en comisión a la Agrupación de Carros de Combate de su procedencia.

Idem D. Rafael García Solano, del disuelto Batallón 535 del Regimiento Oviedo 8, al Regimiento Argel 27, de su procedencia.

Idem D. Gerardo Alborno y García del Busto, del Regimiento Burgos 31, al Regimiento Milán 32.

Idem D. Arturo Hidalgo Menes, del Regimiento Mérida 35, reingresado y ascendido a su actual empleo por Orden de 5 de junio de 1939 (B. O. núm. 160), al mismo Regimiento de procedencia.

Idem D. Fernando Martí Cerda, de la Auditoría de Guerra del Ejército de Ocupación de Valencia, ascendido a su actual empleo por Orden de 27 de junio de 1939 (B. O. núm. 181), a disponible forzoso en Valencia.

Idem de complemento D. José del Nozal Canduela, de la séptima Región Militar, a la División 71.

Idem provisional D. Francisco Portillo y Díez de Solano, Caballero Mutilado, del Batallón "A" del de Cazadores de San Fernando núm. 1, a la Dirección de Mutilados de Guerra por la Patria, en comisión.

Idem id. D. Salvador Cremades Cepa, de la División Flechas Azules, al Grupo de Esquiadores de la 73 División (incorporación Gerona).

Idem id. D. Fernando Pérez-Fontán y Díez de Orne, del Batallón de Cazadores de Serrallo número 8, al Tercio de Requetés de El Alcázar (confirmación).

Idem id. D. Jesús Manrique Martínez, del Regimiento de Carros de Combate núm. 2, y en comisión a disposición del General Jefe del Ejército del Centro, al Regimiento San Marcial número 22, en Burgos.

Teniente D. Generoso Novo Romeo, del Regimiento Zamora número 29, al Regimiento Mérida 35.

Idem D. Cándido Montoya Lirola, del Grupo de Regulares de

Melilla núm. 2, al Regimiento de Granada núm. 6.

Idem D. Isaías Calonge Celorrio, del Regimiento de Carros de Combate núm. 2, y en comisión en el de Toledo 26. al Regimiento Zamora 29.

Idem D. Fernando Gallego Cornejo, de la 17 División, a las Fuerzas de Seguridad y Asalto.

Idem D. José Manzano Argote, del Primer Cuerpo de Ejército, a las Fuerzas de Seguridad y Asalto.

Idem D. Santos Monje Gómez, del Regimiento Milán 32, a la Milicia Nacional de FET. y de las JONS.

Idem provisional D. Pedro Moréu Mirasol, del Regimiento Castilla 3, al Regimiento Lepanto 5.

Idem id. D. Miguel Pérez-Zamora Cámara, del Regimiento de Toledo 26 y alta de licencia por enfermo, a la Auditoría de Guerra de Canarias.

Idem id. D. Juan José Pérez Cantorne, del Batallón Montaña Sicilia 8 en comisión, al Regimiento Valladolid 20, de su procedencia.

Idem id. D. Antonio Tovar Morais, del Regimiento San Marcial 22, y en comisión en el de Burgos 31, al Regimiento Zaragoza 30, en Orense.

Idem id. D. Manuel Morera Pérez, del Regimiento Pavía 7, al Regimiento Tenerife 38.

Idem id. D. Eduardo Rodríguez Lissón del Grupo de Regulares de Ceuta núm. 3, al Regimiento Canarias 39.

Idem id. D. Eduardo Casas Varlet, del Grupo Regulares Ceuta 3, al Regimiento Oviedo 8.

Idem id. D. Emilio Lamo de Espinosa y Enriquez de Navarra, del Regimiento Cádiz 33, a la Auditoría de Guerra del Ejército de Ocupación de Valencia.

Idem id. D. Luis Lafarga Castells, de la Milicia Nacional de FET. y de las JONS, al Grupo de Esquiadores de la 73 División (incorporación en Gerona).

Idem id. D. Didimo Carbajo Alvarez, del Regimiento San Quintín 25, a la Auditoría de Guerra de la sexta Región Militar.

Idem id. D. Alberto Carbajo Martínez, Caballero Mutilado,

apto para servicios burocráticos, del Ejército del Norte y residente en León, al Batallón Cazadores de Ceuta 7.

Idem id. D. Luis Romero Romero, del Batallón de Cazadores de Ceriñola 6, a disposición del General Jefe del Ejército del Sur.

Idem id. D. Jorge Hodgson Leuona, del 288 Batallón del Regimiento Canarias 39, al Regimiento Tenerife 38.

Idem id. D. José Castilla Llanos, del décimo Tabor del Grupo de Regulares de Melilla número 2, a la Jefatura Provincial de Milicias de Madrid.

Idem id. D. Eduardo Infante Arias, de la Milicia Nacional de FET. y de las JONS., a la Auditoría de Guerra del Ejército del Sur (confirmación).

Idem id. D. José Antonio Cardenal Salas, del Grupo Regulares Tetuán núm. 1, a la Auditoría de Guerra de Barcelona.

Idem id. D. Juan Manuel López González, del Regimiento Castilla 3, al Regimiento Zamora 29.

Idem id. D. Miguel Entrena Klett, del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1, a la Plana Mayor de las Tropas de I ni.

Idem id. D. José Mey García, de la misma procedencia y para igual destino que el anterior.

Idem id. D. Angel Macías Bernal, del Batallón "A" del de Cazadores de Las Navas 2, al Regimiento Granada 6, en Sevilla.

Idem id. D. Antonio de la Rocha Nogués, de la Plana Mayor de un Regimiento de la 105 División, al Regimiento Zamora 29.

Idem id. D. Antonio Fabera Quirós, de la 52 División, al Regimiento La Victoria 28, en Salamanca.

Idem id. D. Francisco Capllonsh Nitcau, del Regimiento San Marcial 22, al Regimiento Palma 36.

Idem id. D. Juan Gómez Lozano, del disuelto Batallón 383 del Regimiento Toledo 26, al Regimiento Argel 27.

Idem id. D. Inocencio Fernández de la Cuesta González, del Servicio de Automovilismo del Ejército, al Regimiento San Marcial 22.

Idem id. D. Alberto Leiva Lea-

niz-Barrutia, de la División Flechas Azules, al Servicio de Automovilismo del Ejército.

Idem id. D. Antonio Usandizaga Martínez, del Servicio de Automovilismo del Ejército, a la Auditoría de Guerra de la sexta Región Militar.

Idem id. D. Eugenio Calderón Solá, del Batallón de Cazadores de San Fernando núm. 1, a La Legión.

Idem id. D. José Galán Navarro, de la Milicia Nacional de FET. y de las JONS., a la Auditoría de Guerra del Ejército del Sur (confirmación).

Idem id. D. Antonio López Mira, del Regimiento de Carros de Combate núm. 2, y en comisión en el Tercer Batallón del de Montaña de Sicilia 8, a este Batallón, de plantilla.

Teniente D. Juan Piqueras Gómez, reingresado y ascendido a su actual empleo por Orden de 21 de abril de 1939 (B. O. número 113), a la Caja de Recluta de Logroño núm. 39, en comisión.

Idem D. Ramón Grande García, del Regimiento de San Marcial 22, al Batallón de Cazadores de Serrallo núm. 8, de su procedencia.

Alférez D. Fernando Montón del Villar, del Regimiento de San Marcial 22, a la División Flechas Verdes.

Idem D. Francisco González Durán, del disuelto 535 Batallón del Regimiento Oviedo 8, al Regimiento de San Quintín número 25.

Idem D. Luis Téllez Cerrudo, del Regimiento Bailén 24, a la División legionaria Flechas Azules.

Idem D. Mariano Campo Callao, de la Séptima Región Militar, al Regimiento San Quintín 25 (confirmación).

Idem D. Mariano Asenjo Díaz, del Regimiento de Carros de Combate número 2, al Regimiento Oviedo núm. 8.

Idem D. Teófilo Díaz García, del Regimiento Granada 6, a disposición del General Jefe Directo de la Milicia Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Idem, retirado, D. Jesús Jiménez Barrado, del Gobierno Mili-

tar de Salamanca, a la Caja de Recluta de Madrid número 1, en comisión.

Idem Complemento D. Carlos Fabra Andrés, del Batallón de Cazadores de Ceuta número 7, a la Auditoría de Guerra de Valencia.

Idem idem D. Augusto Fresnicau Saorín, del Quinto Batallón del Regimiento Palma 36, a la Auditoría de Guerra de Valencia.

Idem provisional D. Javier Urquijo y Losada, de la Milicia Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., a la 18 División.

Idem idem D. José Carapeto Salgado, del Regimiento San Marcial 22, al Regimiento Castilla 5.

Idem idem D. Manuel Morán Díez, del Regimiento Milán 32, al Regimiento San Quintín 25.

Idem idem D. José Luis Riera Cavallé, del Regimiento Milán 32, al Regimiento Palma 36.

Idem idem D. Manuel del Río Tabares, del Regimiento Argel 27, al Regimiento Canarias 39.

Idem idem D. Rafael Jiménez Guerrero, del Regimiento San Quintín 25, al Regimiento Granada núm. 6.

Idem idem D. Vicente Gómez Ullate, del 147 Batallón del Regimiento Aragón 17, al Regimiento Gerona 18, en Zaragoza.

Idem idem D. Felipe Gómez Ullate, de igual procedencia y para igual destino que el anterior.

Idem idem D. Enrique Marín Palacios, del Regimiento América 23, a la Plana Mayor del Regimiento San Marcial 22.

Idem idem D. Alberto Mencos Armero, del Regimiento San Quintín 25, en la Cuarta División de Navarra, al Regimiento Granada 6, en Sevilla.

Idem idem D. Luis María Allende Mais, del Regimiento Valladolid 20, al Segundo Batallón del Regimiento Gerona 18 (incorporación Bilbao).

Idem idem D. Zenón Zoni Esberri, del disuelto Batallón 531 del Regimiento Burgos 31, al Batallón Montaña Sicilia núm. 8.

Idem idem D. Tomás Videgáin Roncal, del Regimiento La Vic-

toria 28, al Regimiento América 23.

Idem idem D. Joaquín Sánchez Rodríguez de Medina, del Regimiento Toledo 26, al Regimiento Aragón 17.

Idem idem D. Luis García Suárez, del Regimiento Toledo 26, al Regimiento Simancas 40.

Idem idem D. José Manuel Santa Bárbara, de un Batallón disuelto en la Quinta Región Militar, al Regimiento Simancas 40.

Idem idem D. Alfonso Motta Aparicio, del Regimiento La Victoria 28, a Madrid en expectación de destino.

Idem idem D. Fernando Alegría Sánchez, del Batallón Montaña Flandes 5, en comisión, al Batallón Cazadores de Ceuta 7, de su procedencia.

Idem idem D. Vicente González Benavente, ascendido por Orden de 5-5-39 (B. O. núm. 98), al Batallón Cazadores de San Fernando número 1 (confirmación).

Idem idem D. José Guillamón Rodríguez, del Grupo de Regulares de Ceuta 3, al Regimiento Granada 6.

Idem idem D. Enrique Rodríguez Zamora, del Regimiento Mián 32, a disposición del General Jefe del Ejército del Sur.

Idem idem D. Gerardo de la Puente Poch, del Grupo de Regulares de Tetuán número 1, al Octavo Batallón del Regimiento Toledo 26, en la 16 División.

Idem idem D. Abraham Abián Lafuente, del Batallón Montaña Flandes 5, a la Milicia Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. (para una Bandera de Toledo).

Idem idem D. Julián Martínez Benito, del Regimiento de Carros de Combate número 2, al Regimiento Bailén 24.

Idem idem D. Jesús Colis González, del Regimiento San Marcial 22, al Regimiento Bailén 24.

Idem idem D. Ricardo Romanos Serrano, del Regimiento Mérida 35, al Regimiento Bailén 24.

Idem idem D. Juan Jiménez Vélez, del Regimiento San Quintín 25, a disposición del General Jefe del Ejército del Sur.

Idem idem D. Alvaro García de Pruneda Ledesma, de la Di-

visión Legionaria Flechas Negras, al Servicio de Automovilismo del Ejército.

Idem idem D. Patricio Reseco Gil, del Cuartel General del Cuerpo de Ejército Marroquí, a la Escuela Superior de Guerra, en comisión.

Idem idem D. Manuel García Martín, del Batallón de Cazadores de Melilla 3 y en comisión en el Regimiento Zaragoza 30, al Regimiento Oviedo núm. 8.

Idem idem D. Juan Flores Castellanos, que cesó en la situación de reemplazo por herido en Las Palmas, al Regimiento Canarias 39.

Idem idem D. Miguel Dolagray Uhagón, del Regimiento Valladolid 20, al Segundo Batallón del de Montaña Flandes número 5.

Idem idem D. Luis Sanz Saavedra, del Regimiento Toledo 26, a la Tercera Bandera de La Legión (incorporación Oviedo).

Idem idem D. Manuel Medina Marco, del Cuarto Batallón del Regimiento Canarias 39, en la División Flechas Verdes, a disposición del General Jefe del Primer Cuerpo de Ejército.

Idem idem D. Manuel Gándara y de Ustada, del Regimiento Valladolid 20, al Regimiento San Quintín 25.

Idem idem D. Juan Montes Martín, del Regimiento Castilla 3, al Regimiento La Victoria 28.

Idem idem D. José Chaos Iglesias, de a disposición del General Jefe de la Octava Región Militar para Batallones de Guarnición y Orden Público, al Regimiento Zamora 29.

Idem idem D. Guillermo González Lliveros, del disuelto Batallón 518, del Regimiento Galicia 19, a Valencia en expectación de destino.

Idem idem D. José Antonio Ruiz Martín, del Regimiento Argel 27, al de San Quintín 25.

Idem idem D. Patricio Grimaldas Méjico, del Regimiento San Marcial 22, al Regimiento Aragón 17.

Idem idem D. Julián Telo Núñez, de la Milicia Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. (Tercio de

Nuestra Señora de la Merced), a La Legión, en comisión.

Idem idem D. Augusto Baena Jerez, del Regimiento San Quintín 25, a la Auditoría de Guerra de Málaga.

Idem idem D. Tarsicio Fernández López, del Batallón Montaña Flandes 5, al Regimiento Castilla 3.

Idem idem D. Ramón Serrano Cercos, del Batallón Cazadores de Ceuta número 7, a la 75 División (incorporación Cervera, Lérida).

Al Cuerpo de Tropas Voluntarias. (Incorporación en Logroño) (Para Batallón 18 de Julio)

Comandante D. Francisco Baldrich Gutiérrez, de la 152 División (Ejército de Levante).

Capitán D. Alberto Osuna Morante, del Regimiento La Victoria 28 y alta del Hospital de Valencia.

Idem D. Antonio Fernández Vela, de las Fuerzas de Seguridad y Asalto, ascendido a su actual empleo por Orden de 1-6-39 (B. O. núm. 162).

Idem D. Francisco Sáez Pérez, de la misma procedencia que el anterior y ascendido a su actual empleo por Orden de 30-5-39 (B. O. núm. 154).

Teniente D. Francisco Arangueren Sanz, reingresado y ascendido a su actual empleo por Orden de 12-5-39 (B. O. número 135) y residente en Pamplona.

Teniente provisional don José Alberto Martínez Feros, del Batallón de Cazadores de Cerriñola 6.

Alférez D. Pedro Bonilla Sánchez, de igual procedencia que el anterior.

Alférez provisional D. Eduardo Acuña García, del Regimiento San Marcial núm. 22.

Idem idem D. Ovidio Feijóo Feijóo, de igual procedencia que el anterior.

A la Escuela Central de Gimnasia, en Comisión, con efectos administrativos a partir de la Revista de Comisario del mes actual

Teniente Coronel habilitado, D. Ricardo Villalba Rubio, de la 74 División.

Idem idem idem D. José Car-

vajal Arrieta, de la 53 División.
Comandante D. Joaquín Viena Belando, de la Tercera División de Navarra.

Idem D. Joaquín Agulla Jiménez-Coronado, de la 55 División
Comandante habilitado don Francisco Javier Fernández Trapella, de la 72 División.

Idem idem D. Mariano Alvarez Jiménez, de la Milicia Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Idem idem D. Luis Pallás, Martínez, de la 53 División.

Idem idem D. Carlos Blond Mesa, de la 102 División.

Capitán D. Federico Inglés Sellés, de la Séptima Región Militar.

Idem D. Enrique Gastesi Barreiro, del Cuerpo de Ejército de Aragón.

Idem D. Nicolás Alonso Doval, del Batallón de Ametralladoras 7 y en comisión en el Regimiento América 23.

Alférez D. Mario Abada, de la 72 División.

Idem D. Juan Andrés Toledo, de la 72 División.

A disposición del Coronel Inspector de los Campos de Concentración

Teniente provisional D. Carlos Burillo Soriano, del Regimiento San Marcial 22.

Idem idem D. Isidoro Fernández Sancho, de La Legión.

Alférez provisional D. Alejandro Sánchez Movellán y Gil de Rebolledo, de La Legión.

Idem idem D. Martín Alvaro Martín, del Ejército del Norte y en expectación de destino en Zaragoza.

Idem idem D. Jorge Alvarez Conti, de igual procedencia que el anterior.

Idem idem D. Luis Pumariño Vaca, de idem idem.

Idem idem D. Juan Azcárate Rodríguez, de idem idem.

Idem idem D. Pedro José Gutiérrez Jiménez, de idem idem.

Idem idem D. José Cerio Ogueta, de idem idem.

Idem idem D. Vicente Navarro Hernández, de idem idem.

A la Auditoria de Guerra del Ejército de Ocupación de Madrid

Capitán D. Alfredo Velasco Vitini, del Regimiento Lepanto 5.

Capitán, retirado, D. Ignacio Díaz de Aguilar, de la Caja de Recluta de Ubeda núm. 9.

Idem idem D. Felipe Cabezas Dabán, de la Auditoria de Guerra del Ejército de Levante. (Procede Regimiento Toledo 26).

Idem idem D. Carlos Rodríguez del Valle, declarado sin responsabilidad y residente en Madrid.

Capitán de Complemento don Pedro Cajal Martínez, del Regimiento América 23.

Idem idem D. Francisco Sánchez Rodríguez, del Regimiento Burgos 31 (Cuerpo de Ejército de Aragón).

Idem idem D. José María San Juan Gil, del Regimiento San Marcial 22.

Capitán provisional D. Cesáreo Sanz Orrio, de la Milicia Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las JONS.

Idem idem D. Angel Jiménez García, de igual procedencia que el anterior.

Idem idem D. Ricardo Muñoz Gascón, de la División Legionaria Flechas Negras.

Idem idem D. Antonio Monchis Ramírez, de igual procedencia que el anterior.

Idem idem D. Juan Vivó Sistere, de igual procedencia que el anterior.

Idem idem D. Francisco González Conesa, del Regimiento San Quintín 25.

Idem idem D. Mario Sanz Vinueés, del Batallón Montaña Arapiles 7.

Idem idem D. Manuel Ibáñez Rodríguez, del Regimiento América 23.

Idem idem D. Ricardo Ruiz Larrea, del Regimiento Zamora 29 (Cuerpo de Ejército de Galicia).

Idem idem D. Luis Tena Ibarra, del Regimiento Burgos 31.

Teniente de Complemento don José Cano Guzmán, del Batallón Montaña Arapiles 7.

Idem idem D. José María Espinosa Milla, de la Milicia Nacional de Falange Española Tra-

dicionalista y de las J. O. N. S.

Idem idem D. Eusebio Llarraínza Yoldi, del Batallón Montaña Arapiles 7.

Idem idem D. Emilio Rodríguez Arias Antúnez, del Regimiento Argel 27.

Teniente provisional D. Angel María Moreno Teijeiro, del Regimiento Zaragoza 30.

Idem idem D. Jesús Soteras Martínez, del Regimiento Argel número 27.

Alférez provisional D. Enrique Pérez Hernández Moreno, del Grupo de Regulares de Tetuán número 1.

Idem idem D. Raimundo Pérez Hernández Moreno, de igual procedencia que el anterior.

Burgos, 5 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 3 de julio de 1939, destinando al Comandante de Caballería don Julián Troncoso Sagredo, otro Jefe y varios Oficiales.

Pasan, en comisión, a los destinos que se indican los Jefes y Oficiales de Caballería que a continuación se relacionan:

Comandante don Julián Troncoso Sagredo, del Cuerpo de Ejército de Urgel a disposición del Gobernador Militar de Madrid.

Idem don Manuel Millana Bañares, ascendido, al Regimiento de Cazadores Calatrava núm. 2 de donde procede.

Capitán don Manuel García Martínez, residente en Valencia, al Centro de Movilización y Reserva núm. 5.

Idem, retirado, don Ramón Montero González, del Centro de Movilización y Reserva, núm. 5, al Primer Cuerpo de Ejército.

Idem idem, don José de la Morena Ravel, residente en Madrid, al mismo Cuerpo de Ejército.

Teniente don Florentín Hernández Salueña, actualmente en el Regimiento de Cazadores Taxdir, núm. 7, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, número 3, de donde procede.

Idem don Hipólito Miranda Barba, ascendido, al Regimiento

de Cazadores Caiatraya núm. 2, de donde procede.

Burgos, 3 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cabanilles.

Subsecretaría de Marina

Bajas

ORDEN de 7 de julio de 1939 disponiendo el cese en la Armada de don Alfonso Carbonell Trillo-Figueroa.

A instancia del interesado, causa baja en la Armada, reintegrándose a la situación en que se encontraba antes de la iniciación del Glorioso Movimiento Nacional, el Teniente de Intendencia de la Armada don Alfonso Carbonell Trillo-Figueroa.

Burgos, 7 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 7 de julio de 1939 disponiendo el cese en la situación de actividad del Oficial Radiotelegrafista de la Reserva Naval Movilizada don Antonio Alcolado Martín.

A instancia del interesado, cesa en la situación de actividad el Oficial Radiotelegrafista de la Reserva Naval Movilizada don Antonio Alcolado Martín.

Burgos, 7 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Ceses

ORDEN de 7 de julio de 1939 disponiendo el cese de Comandante Militar de La Coruña del Capitán de Navío don José Contreras Rodríguez.

Cesa de Comandante de Marina de La Coruña el Capitán de Navío don José Contreras Rodríguez, que continuará percibiendo sus haberes por la Habilitación de dicha Dependencia.

Burgos, 7 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 7 de julio de 1939 disponiendo el cese de 2.º Comandante de Marina de Bilbao del Capitán de Fragata don Manuel Gutiérrez Corcuera.

Cesa de segundo Comandante de Marina de Bilbao el Capitán de Fragata don Manuel Gutiérrez Corcuera, reintegrándose a la situación de retirado en que se encontraba.

Burgos, 7 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Continuación en el servicio

ORDEN de 6 de julio de 1939 concediendo la continuación en el servicio al Cabo de Infantería de Marina Francisco Viana otro.

Se concede la continuación en el servicio, con derecho a los beneficios reglamentarios, al personal de Infantería de Marina que a continuación se relaciona, con expresión de la campaña que al frente de cada uno se indica y a partir de la fecha que se expresa:

Cabo de Infantería de Marina

Francisco Viana Luque, con destino en el Primer Regimiento de Infantería de Marina, Departamento Marítimo de Cádiz, tres años en primera campaña voluntaria, a partir del día 5 de julio de 1938.

Músico de 3.ª de Infantería de Marina

Juan Valderas Collado, con destino en el Primer Regimiento de Infantería de Marina, Departamento Marítimo de Cádiz, tres años en primera campaña voluntaria a partir del día primero de octubre de 1938, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden de 14 de abril último (B. O. número 105).

Burgos, 6 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Destinos

ORDEN de 7 de julio de 1939 nombrando Comandante de Marina de Bilbao al Capitán de Fragata don Rafael Espinosa de los Monteros.

Se nombra Comandante de Marina de Bilbao al Capitán de Fragata a don Rafael Espinosa de los Monteros y Bermejillo.

Burgos, 7 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 7 de julio de 1939 nombrando Comandante Militar de Marina de La Coruña al Capitán de Navío don Angel Suances y Piñeiro.

Se nombra Comandante de Marina de La Coruña al Capitán de Navío don Angel Suances y Piñeiro.

Burgos, 7 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 7 de julio de 1939 nombrando 2.º Comandante de Marina de Barcelona al Capitán de Fragata don Francisco Ibáñez Yanguas.

Se nombra segundo Comandante de Marina de Barcelona al Capitán de Fragata don Francisco Ibáñez Yanguas.

Burgos, 7 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 7 de julio de 1939 disponiendo pase al Servicio Nacional de Pesca el Capitán Mercante don Carlos Batalla Díaz.

Pasa a las órdenes del Jefe Nacional de Pesca el Capitán de la Marina Mercante don Carlos Batalla Díaz.

Burgos, 7 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 7 de julio de 1939 disponiendo el cese en su actual destino y pasando a las órdenes del Comandante General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo el Oficial 3.º de la Reserva Naval Movilizada don Francisco Oñate Soria.

Cesa en su actual destino y pasa a las órdenes del Comandante General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, el Oficial tercero de la Reserva Naval Movilizada don Francisco Oñate Soria.

Burgos, 7 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Desmovilización

ORDEN de 6 de julio de 1939 disponiendo la baja en la Armada del Auxiliar segundo de Oficinas, provisional, don José Manuel García Bouza.

A instancia del interesado, y por no ser necesarios sus servicios, causa baja en la Armada el Auxiliar Segundo (provisional) de Oficinas y Archivos de la Armada don José Manuel García Bouza.

Burgos, 6 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 6 de julio de 1939 disponiendo la baja del Oficial 3.º, provisional de Oficinas y Archivos de la Armada don Enrique García Bouza.

A instancia del interesado, y por no ser necesarios sus servicios, causa baja en la Armada el Oficial Tercero (provisional) de Oficinas y Archivos de la Armada don Enrique García Bouza.

Burgos, 6 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Nombramiento

ORDEN de 7 de julio de 1939 concediendo la asimilación de Teniente Auditor del Cuerpo Jurídico de la Armada, con carácter provisional a don Francisco Mir Berlanga.

Se concede la simulación de Te-

niente Auditor del Cuerpo Jurídico de la Armada, con carácter provisional, al Teniente de Regulares, Caballero Mutilado, Licenciado en Derecho y aprobado sin plaza en las últimas oposiciones para ingreso en el Cuerpo Jurídico de la Armada, don Francisco Mir Berlanga, quedando destinado a las órdenes del Comandante General del Departamento Marítimo de Cartagena.

Burgos, 7 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Reserva Naval Movilizada

ORDEN de 6 de julio de 1939 pasando a situación de actividad y destinándole a la Comandancia de Marina de Palma de Mallorca al Oficial 3.º de la Reserva Naval Movilizada don Pedro Serra Carbonell.

Pasa a la situación de actividad y destinado a la Comandancia de Marina de Palma de Mallorca, el Oficial tercero de la Reserva Naval D. Pedro Serra Carbonell.

Burgos, 6 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Suspensión de cargo

ORDEN de 7 de julio de 1939 suspendiendo en el cargo por dos años al Ingeniero Naval, Inspector de Buques del Puerto de Gijón don Juan Lafuente Casares.

Visto el expediente instruido en esclarecimiento de los antecedentes políticos sociales y conducta observada en relación con el Movimiento Nacional por el Ingeniero Naval, Inspector de Buques del puerto de Gijón, don Juan Lafuente Casares, se dispone la suspensión de cargo por el plazo de dos años, a partir de la fecha de la notificación al interesado.

Burgos, 7 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Subsecretaría del Aire

Destinos

ORDEN de 8 de julio de 1939 destinando al Capitán don Jesús González González.

Reingresado en el Ejército y ascendido al empleo de Capitán del Arma de Caballería, según orden inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 179), de fecha 24 de junio último, el Teniente don Jesús González González, que prestaba sus servicios en el Arma de Aviación, continuará prestándolos en el mismo destino en su nuevo empleo.

Burgos, 8 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario, Luis Lombarte.

Situaciones.

ORDEN de 8 de julio de 1939 disponiendo pasen a la situación de "Procesado" el Oficial, Suboficiales y Clases de Aviación que se mencionan.

Pasan a la situación de "Procesado", en las condiciones que determina el artículo noveno del Decreto-Ley de 7 de septiembre de 1935 (C. L. núm. 577), el Oficial, Suboficiales y Clases que a continuación se detallan:

Profesor Equitación en Aviación, Capitán don Abelardo Moreno Miró.

Brigada Piloto, don Jorge Painceira Ramallar.

Sargento Piloto, don Miguel Franco Gastón.

Sargento don Antonio Buixaderas García.

Sargento, don Arturo Laca Serano.

Cabo Mecánico Luis Fernández García.

Burgos, 8 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario, Luis Lombarte

ANUNCIOS OFICIALES

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 9 de julio de 1939

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones

Francos	24,00
Libras	42,45
Dólares	9,05
Liras	45,15
Francos suizos	204
Reichsmark	3,45
Belgas	154
Florines	4,80
Escudos	38,60
Peso moneda legal	2,08
Coronas suecas	2,18
Coronas noruegas	2,13
Coronas danesas	1,89

Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Francos	30,00
Libras	53,05
Dólares	11,31
Francos suizos	255
Escudos	48,25
Peso moneda legal	2,60

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE CADIZ

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Instrucción de 14 de marzo de 1899, en su artículo 67, se concede audiencia por término de quince días, a los representantes e interesados en los beneficios de las Fundaciones instituidas en Rota por doña María Martínez, don Francisco Jaén Varela, don Antonio López Castro y don Pedro Márquez Ruiz, para que puedan alegar las reclamaciones pertinentes a su derecho, en el expediente formado con tal objeto, que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, calle Cánovas del Castillo, 18, de esta capital, durante el plazo fijado y horas hábiles.

Cádiz, 19 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Gobernador Civil-Presidente, Daniel Arraiza.

1.218-O

FABRICA DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS DE GRANADA

Debidamente autorizados por la Superioridad, se anuncia al público en general la subasta del siguiente material en los precios mínimos que se indican, y con las condiciones técnicas y legales que se hallan de manifiesto en las Oficinas de esta Fábrica, sita en el Refino (Granada).

Un lote.—3 alambiques para la destilación de mononitro, cada uno con dos depósitos de fraccionamiento 45.000 pesetas.

Otro lote.—1 nublisa para cristalización de paranitrotoluol, 4.000 pesetas.

Otro lote.—1 nublisa para cristalización del trinitrotoluol, 10.000 pesetas.

Otro lote.—1 motor Crosley de 30 HP, 2.000 pesetas.

Otro lote.—1 motor Crosley de 85 HP, 9.000 pesetas.

Otro lote.—1 motor Crosley de 85 HP, 9.000 pesetas.

La subasta se efectuará en el edificio de estas Oficinas antes reseñado (Refino), el miércoles 12 de julio próximo, a las dieciocho horas, debiendo los que deseen presentar sus proposiciones el citado día a la indicada hora en sobre cerrado, en el anverso del cual harán constar "Proposición para optar a la subasta del material".

Granada a 16 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Coronel Director, Manuel Barrios.

2—9-7-39

1.075-O.

ANUNCIOS PARTICULARES

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión ha sido tomado el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de Tomás Rallo Figols, de Morella, esta Comisión ha acordado quede sin

efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939."

Dios guarde a V. muchos años, Burgos a 24 de junio de 1939. Año de la Victoria.—T. José Remacha.

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión ha sido tomado el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de "Manufacturas de Olot", S. A., de Olot, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939."

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos a 3 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha.

1.186-P

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión se ha acordado, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939, queden sin efecto la intervención de los créditos de:

Don Julián Casadellá Nogué, de Olot.

Viuda de Juan Bassols Vilar, de Olot.

Don Pedro Casacuberta Prat, de Olot.

Hijo de Jaime Casacuberta, de Olot.

Hijo de Juan Constans, de Olot. Dios guarde a V. muchos años.

Burgos a 8 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha.

1.208-P